

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 276**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la**  
**Universidad del Pacífico**

En base a lo acordado en la quincuagésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación presentado por la Universidad del Pacífico; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 55, de fecha 23 de noviembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad del Pacífico se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 26 de agosto de 2011, el representante legal de la Universidad del Pacífico, don Luis Winter Igualt y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 1, 2 y 3 de octubre de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 26 de octubre de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 7 de noviembre de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 55 del 23 de noviembre de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara, es consistente con la misión y visión de la institución; considera los elementos propios de un perfil; es coherente con la estructura curricular; muestra capacidad en general para orientar el plan de estudio, si bien no alude a ciertos elementos importantes de la especialidad; consideró solamente el aporte de sectores internos en su elaboración y fue apropiadamente difundido en la unidad académica que cobija la carrera.

El plan de estudio es consistente con la declaración de principios y objetivos de la unidad, considera las cuatro áreas propuestas en los estándares por la CNA, y contempla un balance de actividades prácticas y teóricas. Sin embargo, el plan de estudio y los respectivos programas de la carrera no traducen plenamente la relación con el perfil de egreso, siendo parcial además la coherencia con el modelo educativo institucional, y cabe asimismo revisar la supervisión de las tesis para titulación.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados en general a las exigencias del plan de estudio. Se constata asimismo la aplicación de mecanismos de evaluación diversos que permiten aproximarse a la verificación del logro de objetivos definidos para las distintas actividades.

Si bien se realiza un análisis del progreso de las cohortes, no se evidencia la aplicación de acciones consecuentes de ajustes de efectividad en relación con deserción, retención y eficiencia del programa. Se mantiene cierta vinculación con egresados, si bien ello no se enmarca en políticas y procesos sistemáticos.

La unidad no cuenta con políticas generales de vinculación con el medio disciplinario y profesional, remitiéndose las actividades principalmente a aquellas de extensión tradicional, no incursionándose aún en investigación y servicio al entorno.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La institución provee estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, no obstante que se ha decidido discontinuar la oferta de la carrera. Existe una estructura administrativa que permite el cumplimiento de sus propósitos, si bien el personal directivo aparece insuficiente para cumplir cabalmente las tareas, el cual asume esencialmente la evaluación interna de los procesos académicos.

Los docentes vinculados a la carrera son en general calificados, y suficientes para atender las tareas asignadas, considerando la cantidad de estudiantes. Se aplica cierta categorización de los académicos, los cuales tienen facilidades para acceder a cursos formales (diplomado) de perfeccionamiento docente.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento no resultan en general suficientes para el pleno desarrollo de las actividades docentes. Cabe señalar que los recursos bibliográficos disponibles son suficientes respecto de la demanda, y que los alumnos reciben beneficios de la institución, en términos de seguros y servicio médico asistencial.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad tiene una definición de propósitos, no observándose un sistema de evaluación que permita medir el logro de los mismos ni la revisión sistemática del perfil de egreso y el plan de estudios.

La unidad cuenta con reglamentos y normativas conocidas públicamente, y se respetan las condiciones señaladas al ingreso de los estudiantes.

El proceso de autoevaluación tuvo participación aceptable y difusión interna apropiada, y evidenció cierta capacidad de autorregulación, especialmente con el abordaje de observaciones planteadas en el proceso anterior de acreditación. El informe autoevaluativo no identificó cabalmente las debilidades, siendo más descriptivo que analítico, y así el plan de mejora resulta insuficiente y no contempla todos los elementos para seguimiento y ajustes de efectividad.

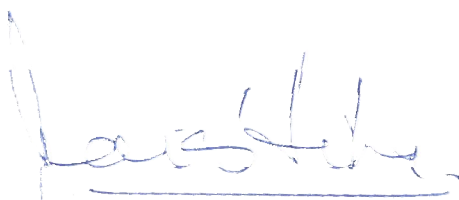
La unidad abordó en todo caso observaciones importantes derivadas del proceso previo de acreditación.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

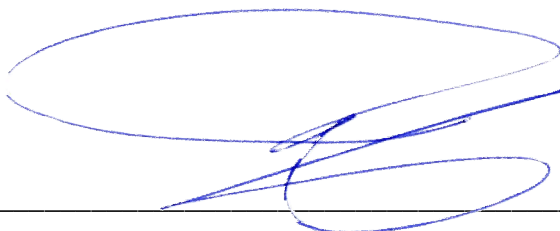
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad del Pacífico **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad del Pacífico, impartida en modalidad presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 23 de noviembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad del Pacífico, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

